



INSTRUCCIONES SOBRE LA MATRICULACIÓN DE LOS ALUMNOS AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CATALOGO DE LA LEY 1/1990 DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

La implantación progresiva de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) implica la sustitución escalonada de los títulos de Formación Profesional del catálogo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (en adelante LOGSE) por nuevos títulos, cuya elaboración corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las directrices que se determinan en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la formación profesional del sistema educativo.

Sin embargo, la disposición transitoria segunda del Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas, dispone que los reales decretos por los que se establecen algunos títulos de Técnico y Técnico Superior, desarrollados al amparo de la LOGSE, serán de aplicación hasta la finalización del curso académico 2015-2016.

El proceso de extinción de estas enseñanzas se hará de forma progresiva y conforme a lo establecido en la citada disposición, para lo cual se emiten las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA.

Los ciclos formativos conducentes a los títulos de Formación Profesional del catálogo LOGSE incluidos en la siguiente tabla no van a ser sustituidos por ningún título del catálogo LOE.

Familia Profesional	Títulos LOGSE que se suprimen
Comercio y Marketing	<i>Técnico Superior en Servicios al Consumidor (Real Decreto 1652/1994, de 22 de julio)</i>
Electricidad y Electrónica	<i>Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo (Real Decreto 624/1995, de 21 de abril)</i>
Imagen y Sonido	<i>Técnico en Laboratorio de Imagen (Real Decreto 2037/1995, de de 22 de diciembre)</i>
Imagen Personal	<i>Técnico en Caracterización (Real Decreto 631/1995, de 21 de abril)</i>

SEGUNDA.

No podrá formalizarse ninguna matrícula en los módulos profesionales de 1^{er} curso de los cuatros ciclos formativos que se suprimen en el curso escolar 2016-2017 y posteriores.



Comunidad de Madrid

Asimismo, tampoco podrá formalizarse la matrícula de 2º curso en el curso escolar 2017-2018 y posteriores.

TERCERA.

En los ciclos formativos de dos cursos de duración: "Equipos Electrónicos de Consumo" y "Caracterización":

1. Los alumnos que en el curso escolar 2015-2016 estén matriculados en el 1º curso, concluido el mismo:
 - a) Si reúnen las condiciones de promoción, podrán matricularse en el curso escolar 2016-2017 en el 2º curso de estos ciclos y, en su caso, de los módulos pendientes.
 - b) Si no reúnen las condiciones de promoción a 2º curso, y desean obtener la titulación LOGSE correspondiente, podrán concurrir a las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior que convoque la Comunidad de Madrid, disponiendo como máximo hasta el curso 2018-2019 para superar los módulos de formación en centro educativo.
2. Los alumnos que en el curso escolar 2015-2016 estén matriculados en el 2º curso, concluido el mismo:
 - a) Si reúnen las condiciones de acceso al módulo de FCT, podrán matricularse en el curso escolar 2016-2017 en dicho módulo y, en su caso, de los módulos pendientes.
 - b) Si no reúnen las condiciones de acceso al módulo de FCT, podrán volver a matricularse, en el curso escolar 2016-2017, de los módulos pendientes del 2º curso y, en su caso, en los módulos pendientes de 1er curso, si aún disponen de convocatorias.
3. Los alumnos que en el año académico 2016-2017, estén matriculados en el 2º curso, concluido el mismo:
 - a) Si reúnen las condiciones de acceso al módulo de FCT, podrán matricularse en el curso escolar 2017-2018 en dicho módulo y, en su caso, de los módulos pendientes, si aún disponen de convocatorias.
 - b) Si no reúnen las condiciones de acceso al módulo de FCT, y desean obtener la titulación LOGSE correspondiente, podrá concurrir a las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior que convoque la Comunidad de Madrid, disponiendo como máximo hasta el curso 2018-2019 para superar los módulos de formación en centro educativo.

CUARTA.

En los ciclos formativos de "Servicios al Consumidor" y "Laboratorio de Imagen" cuya duración es de un curso escolar más el módulo de FCT:

- 1 Los alumnos que en el curso escolar 2015-2016, se han matriculado en 1º curso, concluido este, si reúnen las condiciones de acceso al módulo de FCT, podrán matricularse en el curso escolar 2016-2017 de este módulo y, en su caso, de los módulos pendientes.
- 2 Concluido el curso escolar 2016-2017, los alumnos que no hayan superado la totalidad de los módulos de formación en el centro educativo, si desean obtener la titulación LOGSE correspondiente, podrán concurrir a las pruebas para la obtención



Comunidad de Madrid

de títulos de Técnico y Técnico Superior que convoque la Comunidad de Madrid, disponiendo como máximo hasta el curso 2018-2019 para su superación.

QUINTA.

- 1 Los alumnos que tengan superados todos los módulos de formación en centro educativo de estos títulos, dispondrán como "última posibilidad" del curso escolar 2019-2020 para la realización del módulo de FCT. La matriculación se efectuará en el mismo centro en el que se celebraron las últimas pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior para ese título en la Comunidad de Madrid.
- 2 Los alumnos que tengan pendiente de superar para la obtención del título únicamente el módulo de FCT y tengan agotado el número máximo de convocatorias que permite la Orden 2694/2009, de 9 de junio, si creen reunir los requisitos para obtener la exención de dicho módulo profesional, podrán acogerse al procedimiento previsto en la convocatoria de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad de Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



Adalberto BRAGADO CORDERO